LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por La Directora General mediante Resolución N° 190 del 2021, se revisó la necesidad expresada por la Subdirección de Gestión Educativa, en contraste con la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS- INSOR, con la siguiente información y conclusiones:

OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR	Prestar servicios profesionales orientados a gestionar, diseñar, implementar y hacer seguimiento de la línea legal y administrativa de la estrategia de asesoría y asistencia técnica a las Secretarías de Educación focalizadas, durante la vigencia 2026, en el marco de la organización de la oferta educativa para la población sorda.
PERFIL QUE SE PRETENDE CONTRATAR	Un (1) profesional en programas académicos como trabajo social, licenciatura en educación, psicopedagogía, administración de empresas o afines, y cuente con experiencia profesional de doce (12) meses.

Mediante formato FOTH75 del 09 de enero de 2026, la Subdirección de Gestión Educativa, solicitó la expedición de la presente certificación,exponiendo como justificación de la necesidad de la contratación la siguiente:

El Grupo Interno de Trabajo de Referentes y Pertinencia Educativa, sustentado en las funciones asignadas a la Subdirección de Gestión Educativa por el Decreto 2106 de 2013 y formalizado en la Resolución 119 de 2022, tiene como misión formular los lineamientos conceptuales, pedagógicos y curriculares que orientan la organización y el fortalecimiento de la oferta educativa pertinente para la población sorda colombiana. Este grupo constituye un eje técnico central en la producción de orientaciones y referentes que garantizan la calidad, equidad y pertinencia de los procesos educativos en los distintos niveles del sistema.

En razón de lo expuesto, dentro del Plan Estratégico del 2024-2027, la Subdirección de Gestión Educativa, estableció dentro sus objetivos estratégicos "Promover la organización y el fortalecimiento de las trayectorias educativas completas para el mejoramiento de la calidad educativa de las personas sordas.", objetivo el cual cuenta con dos (2) metas a desarrollar que corresponden a: "Una estrategia de cualificación de actores educativos claves de las trayectorias educativas completas para la garantía del derecho a la educación de los estudiantes sordos diseñada e implementada en territorio" y por otro lado "Mejorar la oferta de educación inclusiva para la población sorda por medio del diseño de estrategias de innovación educativa, respondiendo a la diversidad de condiciones del territorio y la interseccionalidad del sujeto", metas las cuales implican la

generación de lineamientos, orientaciones y esquemas de fortalecimiento institucional, conforme a las necesidades territoriales y a las particularidades sociolingüísticas de la comunidad sorda.

Para materializar el alcance de la primera meta, el mencionado grupo de trabajo requiere adelantar el desarrollo de tres productos específicos:

- Brindar asesoría técnica a 97 Secretarías de Educación en torno a los aspectos fundamentales para la organización de la oferta educativa inclusiva y pertinente para la población sorda.
- Desarrollo del programa de cualificación implementado, dirigido a fortalecer las capacidades de los actores educativos en el marco de la educación bilingüe bicultural.
- Elaboración de un documento digital e interactivo correspondiente a la Guía de Seguimiento y Valoración de la Oferta Educativa Pertinente para Sordos en las instituciones educativas definidas por las entidades territoriales, para su implementación de acuerdo con el Decreto 1421 de 2017 o la norma vigente.

Paralelamente, para el cumplimiento de la segunda meta, es necesario elaborar un documento de resultados de innovación educativa sobre la implementación de la estrategia de aulas paralelas en básica secundaria para estudiantes sordos. Estas acciones, en su conjunto, aportan de manera significativa al mejoramiento de la calidad educativa de la población sorda colombiana.

En este contexto, se requiere la contratación de un profesional con formación académica y conocimiento en procesos pedagógicos en el marco de la educación inclusiva, así como en los aspectos administrativos y financieros del sistema educativo colombiano. Este profesional apoyará las acciones orientadas al diseño, implementación y seguimiento de las líneas temáticas necesarias para orientar a las Secretarías de Educación priorizadas durante la vigencia, facilitando la comprensión de la ruta para la garantía de trayectorias educativas completas y brindando acompañamiento técnico para la gestión e implementación de la oferta educativa bilingüe bicultural para la población sorda en el territorio nacional.

Adicionalmente, este perfil es necesario para el acompañamiento y cualificación interna de los profesionales de la Subdirección, con énfasis en el grupo de trabajo de Referentes y Pertinencia Educativa, a fin de fortalecer y actualizar sus competencias en los aspectos administrativos requeridos para la ejecución del programa de cualificación de actores comprometido en la vigencia.

En este orden de ideas, y considerando el avance actual de la estrategia de asesoría y asistencia técnica a las Secretarías de Educación del país, prevista en el plan operativo de la Subdirección, se hace indispensable priorizar acciones lideradas por este profesional que permitan fortalecer el acompañamiento territorial. Esto contribuirá a potenciar las capacidades institucionales y a superar los desafíos que, en materia de organización y atención educativa de la población sorda, presentan los distintos territorios del país.

Por lo anterior, y considerando que el INSOR no cuenta con personal de planta que desempeñe esta labor, se hace necesaria la contratación por prestación de servicios, a fin de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de la atención institucional a la población sorda, así como el adecuado desarrollo de las acciones y compromisos derivados del objeto misional del Instituto.

De acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en la Subdirección de Gestión Educativa, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye:

a) Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en mi area, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Justificación y Soporte:

De acuerdo al Decreto 2107 de 2013 por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor), la Resolución N° 115 del 14 de julio de 2022 por la cual se establece el manual de funciones y competencias laborales del Instituto nacional para Sordos Insor, así como las demás resoluciones que modifican algunos empleos en el Manual de Funciones, requisitos y competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, se evidencia que la entidad no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades del perfil a contratar indicado en la presente certificación.

Dado en Bogotá, D.C., el 13 de enero de 2026

JOHANA MARCELA CAMARGO FANDIÑO
Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyectó: Clara C. Camargo Q. Técnico Grupo Talento Humano
Revisó: Johana M. Camargo F. Coordinadora Grupo Talento Humano
Fecha: 13/01/2026